

Nota. -

Derivado de la negociación contractual con el Sindicato Administrativo de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se acordó lo siguiente:

Clausula 86.- La Universidad se obliga:

j) Proporcionar viáticos y gastos de viaje a la Secretaria General del Sindicato, aplicándose los mismos criterios que se tienen con los funcionarios de la institución previa solicitud.